En la muy noble çibdad de Lorca a diez y seys
dias del mes de setiembre año del nasçimiento de
nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e qua-
renta e un años ante el muy noble señor
el liçençiado Antonio de Cordoba theniente de corre-
gidor e justiçia mayor en las çibdades de Murçia
Lorca Cartajena e sus tierras por el muy magnifico
señor corregidor en ellas por su magestad el comendador
Andres de Valdes corregidor de las dichas çibdades
por sus magestades e en presençia de mi Alonso
Garçia de Guevara escrivano del ayuntamiento e con-
çejo desta dicha çibdad de Lorca e del numero della
e de los testigos yuso escriptos pareçio presente
Pedro Navarro regidor e procurador general
desta dicha çibdad e en nombre della mostro
e presento una sobrecarta e provision de
los muy catolicos reyes don Fernando e
doña Ysabel nuestros señores que santa gloria
ayan dada en su real sello a pe-
dimiento desta çibdad de Lorca librada de
Cartajena librada de los del su Consejo e
de los señores del su muy alto consejo con çiertas
firmas al pie della e a las espaldas [illegible]
e en las espaldas della que dize [illegible] so-
bre los terminos de Xiquena segun
por ella pares[illegible] mostrando [illegible] que
por quanto esta dicha çibdad tiene neçesi-
dad de ponerla de presente en el [illegible] de
[illegible] para la [illegible] Granada e
teme que [illegible] que siendo [illegible]
[illegible] podria perder [illegible]
o mal tratar por fuego o por agua
o por otro caso fortuito de que [illegible]
[illegible] por ende [illegible] pidio
para que conste della [illegible] al dicho
señor theniente que mande [illegible]
e de la dicha [illegible] al original
sacar [illegible] traslado signado
[illegible] menester [illegible]